

MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION DEL URUGUAY
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 9777

VISTO:

El **Expte. N° 977598**, de fecha 18 de Noviembre de 2014 y **Nota C 488 L 66**, de fecha 08 de Marzo de 2016, presentadas por el Sr. Presidente Municipal Dr. José Eduardo Lauritto, remitiendo para su ratificación el Decreto N° 24.600 de fecha 10 de Mayo de 2016 y ...

CONSIDERANDO:

Que a través del Decreto N° 24.600 de fecha 10 de Mayo de 2016, se dispone la realización de un contrato de locación con el Sr. Aníbal Ramón Bonnin D.N.I. N° 10.949.717, por el terreno sito en la intersección de las calles Comte e Ing. Henry, por un monto mensual de pesos treinta y ocho mil novecientos ochenta y tres (\$ 38.983,00) por el plazo de seis meses, entrando en vigencia el día 01 de Marzo de 2016 y venciendo de manera indefectible el día 31 de Agosto de 2016.

Que la locación referida en el párrafo precedente reviste vital importancia debido a que en mencionado inmueble se encuentran dos perforaciones de agua de cien metros de profundidad, con sus revestimientos y medidas sanitarias, con un tanque de fibra de vidrio de una capacidad de 18.000 litros, para suministrar agua potable a los barrios Cristo de los Olivos, 50 Viviendas, Villa Itape y alrededores.-

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
CONCEPCIÓN DEL URUGUAY SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:**

ARTÍCULO 1º: Ratifíquese en todos sus términos lo dispuesto por Decreto N° 24.600 de fecha 10 de Mayo de 2016, emanado del Departamento Ejecutivo Municipal.-

ARTÍCULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.

Dado en la Sala de Sesiones Juan Domingo Perón del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, a los nueve (09) días del mes de Junio del año dos mil dieciséis.- Fdo.: Dr. Martín Héctor Oliva -Presidente- Ricardo Antonio Iselli -Secretario-.